

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 4 de Noviembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.537

#### Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede su contrato con la Hacienda, ha acordado nombrar Agentes ejecutivos para cumplimentar el servicio de apremio por los descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones, á don Adrián Peñalver Ramo, don Claudio Sánchez Moreno y don Manuel Pérez Pérez.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 3 de Noviembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

#### AYUNTAMIENTOS

##### HORNACHUELOS

Núm. 3.529

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la fuerza de la Guardia civil del puesto de esta villa fué

encontrada el día 27 del actual, en la hacienda denominada «El Progreso», de este término, una burra de siete á ocho años de edad, cuyas señas constan en el expediente que al efecto se está instruyendo, así como también las del aparejo que llavaba puesto, é ignorándose quien sea su verdadero dueño, ha sido depositada en esta Alcaldía, lo cual se hace público por medio del presente para que en el término de quince días pueda su legítimo dueño recuperarla, previa la presentación de los documentos que acrediten que aquella le pertenece, en la inteligencia de que al tercer día de transcurridos los quince ya citados, á contar desde el en aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á su enagenación en subasta pública, si no se presenta su legítimo dueño á recogerla.

Hornachuelos 29 de Octubre de 1910.—Manuel Santisteban.

##### MONTORO

Núm. 3.532

Terminados los trabajos del padrón de carruajes de lujo formado para el próximo año de 1911, de los existentes en esta ciudad, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, donde los interesados pueden examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro 3 de Noviembre de 1910.—Martín Molina.

Núm. 3.533

Terminados los trabajos de la formación de matrícula, para hacer efectivas las cuotas de la contribución industrial en el próximo año de 1911, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de diez días, donde los interesa-

dos pueden examinarla y exponer por escrito las reclamaciones ó observaciones que á su derecho convengan.

Montoro 31 de Octubre de 1910.—Martín Molina.

##### VALSEQUILLO

Núm. 3.127

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal que presido, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, ha acordado arrendar por el término de uno á tres años el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, y de las pesas y medidas legales, cuyo arriendo habrá de celebrarse por medio de subasta pública que tendrá lugar el día 20 del actual, y hora de las doce de su mañana, bajo mi presidencia ó el que me sustituya en estas Casas Consistoriales:

1.º El pliego de condiciones para el remate se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de este edicto hasta la de la subasta.

2.º Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 200 pesetas, no admitiendo proposición que no cubra esta suma.

3.º Las proposiciones y las pujas se harán verbalmente en la forma que indicará el Presidente al comenzar el remate, no admitiendo ninguna mejora menor de 1 peseta.

4.º Los licitadores, para que puedan ser considerados como tales, entregarán individualmente al señor Presidente al hacer su primera proposición la cédula de vecindad y la carta de pago en que conste haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 10 pesetas como

depósito provisional para poder licitar; y

5.º La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el importe del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el remate, y los pagos de esta última cantidad se harán por mensualidades vencidas.

Valsequillo 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Venancio Cano.

Núm. 3.128

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución urbana para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que pueda ser examinado por quien á bien tenga y exponer cuantas reclamaciones consideren justas.

Valsequillo 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Venancio Cano.

##### MONTALBAN

Núm. 2.998

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Cristóbal Infante Quesada.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á las disposiciones oficiales y se acordó su cumplimiento en la parte respectiva.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la anulación de una subasta de dos yeguas declaradas mostrencas, acordándose se cumpla lo dispuesto por la Superioridad.

Aprobar en principio las cuentas rendidas por el administrador municipal de

Administración de Hacienda de la Provincia de Córdoba. Impuestos indirectos. Cuarto trimestre de 1910.

consumos y arbitrios don Bartolomé Muñoz Montilla.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Sesión ordinaria del día 6

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia, don Francisco Ortiz Cañete.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura de las órdenes oficiales recibidas desde la última sesión, se acordó dar el debido cumplimiento.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos los derechos de aferición del fiel contraste.

Que por la comisión respectiva se renunan los datos necesarios para la formación del proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en 1911.

Se concedieron quince días de licencia al Alcalde presidente don Francisco Ortiz Cañete.

Sesión ordinaria del día 13

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia, don Francisco Ortiz Cañete.

Leida el acta de la última celebrada, quedó aprobada.

Dada cuenta de las órdenes oficiales se acordó su inmediato cumplimiento en la parte respectiva.

Se nombró á don Cristóbal Huertas Pino para que haga el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, abonando los gastos que ocasione con cargo al capítulo respectivo.

Se acordó que se verifique el día 7 del Agosto la función votiva á N. P. J. del Calvario, abonando los gastos de 15 pesetas del capítulo correspondiente.

Se acordó dispensar los arbitrios en los puestos de vía pública á los feriantes que concurren.

Asimismo se acordó que la feria se instale en la calle Empedrada, por creerlo más conveniente que en la calle Ancha.

Que para los efectos del acuerdo anterior se reparen los empiedros de dicha calle.

Que se abone con cargo á imprevistos el importe de la suscripción á la revista «Administración práctica», por lo respectivo al año 1909.

Nombrar auxiliar temporero de esta Secretaría á Pedro Carmona Romero, con el haber de 2 pesetas diarias, pagadas de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 27

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia, don Francisco Ortiz Cañete.

Leida el acta de la anterior celebrada, quedó aprobada.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales se acordó cumplimentarlas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual.

No conformarse la Corporación con la liquidación de dietas del agente ejecutivo

del contingente provincial hasta no conocer en detalle la correspondiente liquidación.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14

Presidencia, primer Teniente Alcalde don Cristóbal Infante Quesada.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dada cuenta de una instancia dirigida por don Martín Cabello de los Cobos y Escribano, vecino de La Rambla, como uno de los herederos de su señor padre don Martín, contra el reparto de arbitrios del año 1909, enterada la Corporación quedó desestimada por creer justa la cuota impuesta.

Sesión del día 18

Presidencia, primer Teniente Alcalde don Cristóbal Infante Quesada.

Fuó leida y aprobada el acta de la anterior.

Tuvo por objeto esta sesión oír reclamaciones de agravios contra el reparto de arbitrios extraordinarios sobre consumo de la segunda tarifa respectivo al año actual, y oídos los recurrentes con sus proposiciones verbales, quedaron conformes, sin alegar nada.

Seguidamente se leyeron solicitudes suscritas por don Sixto y don Ventura Benítez Ramírez, don José y don Rafael Delgado Benítez, doña Micaela Carrillo López viuda de don Adolfo Delgado Benítez, don Martín Cabello de los Cobos y Escribano y don Francisco Gómez Leiva, de todas las que, enterada la Junta, acordó desestimarlas por improcedentes.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1.º del actual, acordando remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo á la ley.

Montalbán 3 de Octubre de 1910.—El Secretario, Antonio Saro.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Ruz.

MONTEMAYOR

Núm. 2.995

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio último, y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la distribución de fondos hecha para dicho mes y los pagos verificados en el anterior.

Amillarar á nombre de Lorenzo Torres Nadas en un olivar en los Majuelos, de este término.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar del capítulo de imprevistos 20 pesetas por la contrastación de las pesas y medidas de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar del capítulo de imprevistos 42'35 pesetas que reclama la Comisaría de Guerra para reintegrar los gastos de transporte de los reclutas que fueron á concentrarse á la Zona en Enero último.

Abonar del capítulo de imprevistos los gastos de viaje á Córdoba de los señores Alcalde y Secretario, para evacuar asuntos en las oficinas provinciales.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Modificar el reglamento de la carneería pública, en el sentido de que se dé preferencia á las carnes de borrego en igualdad de precios, y cuando las de chivo se registren, con diferencia hasta de cuatro céntimos en kilogramo.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos de este pueblo y reemplazo del año actual, á don Julián Castro Aguilar, que al efecto concurrirá á Lucena el día 1.º de Agosto.

Aprobar el expediente instruido ante esta Alcaldía por el mozo Antonio López López, del reemplazo actual, para acreditar los extremos de excepción sobrevenida.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se alce la suspensión del procedimiento de apremio decretada en sus comunicaciones números 635 y 694 y que se sigue contra varios ex Concejales para hacer efectivo el alcance del apoderado don Manuel Jiménez Ronda.

Aprobar la distribución de fondos hecha por el señor Alcalde para el mes de Agosto y los pagos verificados en el anterior.

Autorizar al señor Alcalde para hacer el contrato de arrendamiento de los locales de escuela y cárcel establecidos en la casa panera, que ha sido enagenada, y cuyo arriendo será hasta fin de año de 1911.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Exponer al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión respectiva para el año próximo de 1911.

Sesión del día 22, supletoria á la del 20

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Abonar del capítulo de imprevistos los gastos de viaje á Córdoba hechos por el señor Alcalde para asuntos del servicio.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar los recargos municipales para el

próximo año de 1911, en la siguiente forma:

El 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro en la contribución rústica y urbana; otro 16 por 100 en la de industrial; el 100 por 100 sobre los vinos; el 120 por 100 sobre las demás especies de consumo, y el 50 por 100 sobre cédulas personales.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adherirse á los acuerdos que adopte la Asamblea olivarera de Borjas Blancas de Urgel.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Sin asuntos.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

A propuesta del Concejal don Julián Castro Aguilar, que se entable recurso de alzada ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo, por las bajas hechas por la Comisión provincial á varios contribuyentes por arbitrios extraordinarios de este año, llevando el señor Regidor Síndico la representación del Ayuntamiento, previo dictámen de dos Letrados y demás requisitos que sean necesarios.

Reconocer á la viuda é hijos del Secretario que fué de este Ayuntamiento don Salvador Castro Luque, derecho á percibir los haberes que se le adeudan, autorizando aquella los libramientos.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Que se compensen 122 pesetas que hay de diferencia á favor de don Francisco Alvear, entre las bajas que le hizo la Comisión provincial por arbitrios extraordinarios en el año anterior y en el corriente, en la cuota que debe satisfacer por consumos en el año actual.

Abonar del capítulo de imprevistos el importe de 10 bombillas adquiridas para el alumbrado público, y que se satisfagan del mismo capítulo á don Juan Bautista Tirado el importe de los trabajos que ha prestado á este Ayuntamiento.

PÓSITO

Sesión del día 2 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

También se acordó que por el señor Alcalde se informe y remita á la Sección provincial de Pósitos una instancia de don Juan Torres Luque, en la que solicita se liquiden y abonen los gastos suplidos y derechos de las diligencias de los expedientes instruidos contra deudores al establecimiento en el tiempo que fué agente ejecutivo.

Quedar enterada la Corporación del nombramiento hecho por la Delegación Regia á favor de don Balbino Aguilar-Tablada para el cargo de Agente ejecutivo del establecimiento, acordándose que se le presten los auxilios que necesite para el desempeño de su cometido.

Servicio de Higiene Pecuaria.—Provincia de Córdoba.—Mes de Septiembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela	Córdoba	Córdoba	Ovina	63		40	17	
Idem	Pozoblanco	Pozoblanco	Idem	2		2		
Carbunco bacteridiano	Idem	Idem	Asnal	2			2	
Idem	Aguilar	Puente Genil	Vacuno		6		6	
Idem	Idem	Idem	Caballar		4		4	
Idem	Idem	Idem	Asnal		2			2
Mal rojo	Idem	Idem	Cerda		90	60	30	
Pleuroneumonía	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Idem		253		130	123
Idem	Córdoba	Córdoba	Idem	10		8	2	
Idem	Montoro	Montoro	Idem	10		7	3	
Pasterelosis	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Caballar		57	50	3	4

El Inspector provincial de Higiene Pecuaria, José María Beltrán.

Núm. 3.207

Sesión del día 16 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó prestar cumplimiento á las instrucciones de la Delegación Regia de Pósitos, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Julio, para que se tengan presentes en los repartos de fondos de dicho Establecimiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 9 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y ratificada.

Se acordó informar una instancia del contribuyente don Bartolomé Laguna Torres, en la que reclama contra la cuota que se le ha fijado en el reparto de arbitrios extraordinarios formado en esta villa para el año corriente.

Sesión del día 1.º de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Dióse cuenta y fué leído el presupuesto de ingresos y gastos municipales formado para el año próximo de 1911, procediéndose á su discusión y votación por artículos, siendo aprobado en todas sus partes, y resultando un déficit de 9.639'91 pesetas, se acordó solicitar para cubrirlo la oportuna autorización para imponer arbitrios extraordinarios.

Sesión del día 10 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó adoptar el reparto vecinal para cubrir en el año próximo el cupo de consumos respectivo á las carnes, líquidos, granos, pescados, jabón y sal, y el medio de arriendo á la exclusiva respecto al grupo de alcoholes, aguardientes y licores.

Se dió lectura y la Junta quedó enterada de las resoluciones de la Administración de Hacienda, respecto á varios recursos interpuestos sobre cuotas impuestas en el reparto de consumos del año actual, acordando la Corporación alzarse de dichas resoluciones para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

También quedó enterada la Junta de los acuerdos de la Comisión provincial

comunicados por el señor Gobernador y que se refieren á los recursos de alzada interpuestos por varios contribuyentes sobre las cuotas que por arbitrios extraordinarios se le fijaron en este dicho año.

Montemayor 30 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Juan P. Carmona.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1.º del corriente. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento al artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Alcalde, en Montemayor á 4 de Octubre de 1910.—El Secretario, Juan P. Carmona. --Visto bueno: El Alcalde, Isidoro S. Carmona.

POSADAS

Núm. 3.545

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, el arriendo para el próximo año de 1911, del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, en virtud del presente anuncio se da publicidad al referido acuerdo, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación que se presente y se procederá á anunciar la subasta.

Posadas 29 de Octubre de 1910.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 3.546

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión fecha de ayer, que en el año de 1911 se haga efectivo por medio de arriendo y subasta pública el arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos de venta en la vía pública, por virtud del presente se da publicidad al referido acuerdo, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de

1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación que se presente y se procederá á anunciar la subasta que se intenta.

Posadas 29 de Octubre de 1910.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 3.547

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal establecido por el degüello de reses y uso del matadero público de este pueblo, durante el año próximo de 1911, y resuelto en sesión de ayer la celebración de la correspondiente subasta, se da publicidad al referido acuerdo por medio de este anuncio, y término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación que se presente y se procederá á anunciar la subasta que se intenta.

Posadas 29 de Octubre de 1910.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

IZNAJAR

Núm. 3.191

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Septiembre, que forma el Secretario á los efectos que determina el artículo 109 de la ley.

Sesión ordinaria del día 5

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 7

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Corporación acuerda, como primera sesión de mes, que la distribución é inversión de fondos se verifique al tenor de lo dispuesto en el artículo 155.

Quedar enterados del nombramiento de varios agentes de vigilancia verificado por el Alcalde para la mejor organización y mantenimiento del orden durante los días 8, 9 y 10 en que ha de tener efecto la feria Real de esta población.

Que se preste cumplimiento á las disposiciones de los Boletines y Gacetas recibidos durante la semana.

Sesión ordinaria del día 12  
Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 14

Leída y aprobada la anterior se acuerda, con la cualidad de sin perjuicio de tercero, conceder un solar para construir una casa en la aldea de Celada, de este término, al vecino de esta villa Juan Medina Gómez, con el canon anual de 1 peseta que satisfará al caudal de propios.

Como así se concedieron 10 pesetas mensuales con cargo al correspondiente capítulo y artículo al pobre Juan Cantero Espinar para ayudarle á la lactancia de su pequeño hijo huérfano de madre.

También acuerda que de sus respectivos capítulos y artículos se abonen al señor Alcalde los gastos que ha ocasionado su viaje á la capital para gestionar de los Centros oficiales asuntos de interés para la localidad; á don Vicente Llamas Mazuelas y don Miguel Gutiérrez Escamilla, los invertidos en la reparación de los edificios municipales y caminos vecinales; á D. Cayetano Quintana Toledo, á don José Maiyón y don Francisco Ruiz Moreno, y don Antonio Serrano Ordoñez, el importe de las facturas por razón de los géneros y hechuras de los uniformes para la guardia municipal, reparos del mobiliario de las Casas de Ayuntamiento, dulce facilitado á las Escuelas con motivo de los pasados exámenes y rectificación del padrón de vecinos, como así el que se gratifiquen con la cantidad de 600 pesetas con cargo al capítulo 11, repartidas por partes iguales, entre los cuatro oficiales de la Secretaría y el auxiliar del Registro civil con motivo de los trabajos extraordinarios prestados en las oficinas de la misma.

Que se preste cumplimiento á las disposiciones de los Boletines y Gacetas recibidos durante la semana.

Sesión ordinaria del día 19

No hubo sesión por no reunirse número suficiente de Concejales.

Sesión supletoria del día 21

Leída y aprobada la anterior, acuerda en virtud á lo dispuesto en el Real decreto de la presidencia del Consejo de Ministros, fecha 9 del que cursa, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15 del mismo, evacuar la información que se interesa respecto á las disposiciones que el Gobierno y los Ayuntamientos deben adoptar para facilitar el

económico abastecimiento de las poblaciones.

Dar el nombre de calle de Córdoba a parte de los extramuros comprendidos desde la Puerta de la Muela hoy denominada (9 de Junio de 1910) a la Venta de Santa Lucía, y el de Villanueva de Tapia a la conocida vulgarmente por poca harina, con que se une con la parte baja en que se disurca con la de la Virgen.

Que se preste cumplimiento a las disposiciones de los *Boletines* y *Gacetas* recibidos durante la semana.

Sesión ordinaria del día 26

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

Sesión supletoria del día 28

Aprobada el acta anterior y no habiendo ningún asunto de que tratar se acuerda dar cumplimiento a los *Boletines* y *Gacetas* recibidos durante la pasada semana.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 13

Acuerda adoptar como medio para hacer efectivo el cupo del consumos para el año de 1911 el repartimiento vecinal, puesto que para ello está facultado el Ayuntamiento en unión de la Junta de asociados por el artículo 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 del actual.

Iznajar 10 de Octubre de 1910.—El Secretario, Eloy Campos.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Cristóbal Camino.

ESPEJO

Núm. 3.550

Don Justino Gracia Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal, para el año próximo de 1911, y en cumplimiento a lo que está prevenido queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y aducir las reclamaciones que tengan a bien.

Espejo 3 de Noviembre de 1910.—Justino Gracia.

LUCENA

Núm. 3.548

Terminado en borrador el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, correspondiente al próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes a quienes afecta puedan examinarlo libremente y deducir contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan y sean pertinentes.

Lucena 3 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Joaquín Díaz.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.349

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1911, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de

que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 10 del corriente, a la hora de las doce, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Fuente Tojar 2 de Noviembre de 1910.

—El Alcalde, Antonio Sánchez.—Por su mandado, el Secretario, Juan María de la Barrera.

CÓRDOBA

Núm. 3.551

Aclaradas por Real orden, fecha 30 de Octubre anterior, las disposiciones contenidas en la de 20 del mismo mes, cuyo cumplimiento obligó a la Corporación de mi presidencia a reducir el término por que debía exponerse al público el presupuesto municipal formado para el año inmediato, en observancia de aquella soberana disposición y de lo que preceptúa el artículo 146 de la ley Orgánica municipal, queda nuevamente de manifiesto en la Contaduría de esta Corporación, el referido presupuesto, para que desde hoy hasta el 18 inclusive del actual, puedan examinarlo los vecinos que estimen ejercitar este derecho.

Córdoba 3 de Noviembre de 1910.—José García Martínez.

CONQUISTA

Núm. 3.531

Don Pedro Buenestado Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: terminado en borrador que el repartimiento de la contribución sobre edificios y solares, que ha de regir durante el año de 1911, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan, con arreglo al artículo 73 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Conquista 3 de Noviembre de 1910.—Pedro Buenestado.

### Compañía Arrendataria DE CONTRIBUCIONES PROVINCIA DE CORDOBA

AGENCIA EJECUTIVA

Anuncio de subasta

Núm. 3.538

Don Angel Alda López, Agente ejecutivo de la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, para el cobro por la vía de apremio de los descubiertos por certificaciones.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se tramita en esta Agencia ejecutiva contra don Rafael Ordóñez Barea, por descubiertos de derechos reales, se ha dictado providencia con fecha de hoy acordando la enagenación en pública subasta de la finca embargada que a continuación se describe, designándose para la celebración de dicho acto el día veinte y uno del actual, y hora de las diez de la mañana, en el local de las oficinas de esta Agencia, establecidas en la calle Madera Alta, número 14:

Una casa señalada con el número 26 antiguo y 143 moderno en la calle Agustín Moreno, antes Sol, de esta ciudad, cu-

ya fachada mira al Sur y linda por su derecha saliendo con la 141 de los herederos de don Rafael Gorrindo, y por su izquierda y espalda con la número 27 antiguo y 145 moderno, que fue del señor Marqués de Benamejí, que se halla formada sobre una superficie de 449 varas y un tercio, equivalentes a 348 metros y un milímetro, capitalizada en ocho mil novecientos pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que serán posturas admisibles durante una hora las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y en el caso de resultar desierto el acto se abrirá segunda licitación por el espacio de la media hora siguiente, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que resulte de la rebaja de la tercera parte del primitivo precio.

2.º Que el deudor ó sus causa-habientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que la expresada finca urbana está libre de gravámenes, y que los títulos de propiedad obran en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, de donde se recogerán para su inscripción en el Registro, cuando se haga efectivo el descubierta origen del expediente.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del importe de la capitalización.

5.º Que es obligación del remante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Córdoba 2 de Noviembre de 1910.—Angel Alda López.

## JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.544

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades y Guardia civil la busca y rescate de una burra de tres años, pelo negro, alzada mediana, y una rucha de catorce meses, pelo rucio claro, remendada en el cuadril, hierro núm. 62 en un anca; y luego que sean habidas las pongan inmediatamente a disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez. José James.—El actuario, Licenciado Juan Francisco Marina.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos  
en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.128

Desconocidos, cuyos nombres, apellidos, domicilio y demás circunstancias y señas se ignoran, que en primero de Septiembre último hurtaron varios efectos en cacerío en construcción en Navas del Cepillar, de este término, a Luis Fernández Durán, Rafael Blázquez García y Francisco Haro Pérez, vecinos de Lucena; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena, para prestar declaración en causa por hurto de indicados efectos.

## Parque Administrativo de suministro DE CORDOBA

Núm. 3.118

Anuncio

Se convoca a concurso de postores para el día 12 del actual, a la hora de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

SUBSISTENCIAS

Harina: De 1.ª superior, de trigo.

Leña: De jaras y seca.

Cebada: Buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor; y su peso ha de ser el corriente de la de 1.ª clase.

Paja: De trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

UTENSILIOS

Petróleo: De 1.ª clase.

Carbón vegetal: De buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: De aceite de oliva.

Leña: De olivo y completamente seca.

Esparto: De buena calidad, limpio y muy seco.

Carbón de cok: Lavado, desprovisto de agua y perfectamente limpio.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 2 de Noviembre de 1910.—El Comisario de Guerra Director, Alejandro P. del Villar.

## Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea a instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6